

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicados en el Boletín Oficial del Estado durante el primer semestre del año 1949).

II.—CONTRATO Y REGLAMEN- TACION DE TRABAJO

a) Contrato

Vacaciones.—Decreto de 29 de diciembre de 1948 por el que autoriza la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al año 1948 de los mineros de carbón.—(«B. O.» de 17 de enero.)

Salario.—Orden de 28 de enero de 1949 por la que se aclara el artículo 67 del texto refundido de la ley de Contrato de Trabajo en relación con la orden de 12 de noviembre de 1945.—(«B. O.» de 3 de febrero.)

Crisis de Trabajo.—Orden de 28 de enero de 1949 sobre utilización, con carácter circunstancial, de los servicios de trabajadores suspendidos por causa de crisis.—(«B. O.» de 3 de febrero.)

Jornada.—Orden de 28 de febrero de 1949 por la que se autoriza el aumento de jornada en las labores subterráneas de las minas metálicas durante el primer semestre de 1949.—(«B. O.» de 13 de marzo.)

Enlaces sindicales.—Orden de 7 de mayo de 1949 sobre prioridad en el cese de los trabajadores de obras en la industria de la construcción y obras públicas respecto de los enlaces sindicales.—(«B. O.» de 13 de mayo.)

Primas a la producción (Ministerios de Industria y Comercio y Trabajo). Orden conjunta de ambos Departamentos de 31 de mayo de 1948 por la que se resuelven cuestiones de aplicación del Decreto de 23 de abril de 1948 sobre incremento de la producción hullera.—(«B. O.» de 5 de junio.)

b) Reglamentaciones Nacionales del Trabajo

Banca.—Orden de 21 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco de España.—(«B. O.» de 7 de enero.)

Cinematografía.—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Cinematográfica.—(«B. O.» de 24 de enero.)

—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la Regla-

LEGISLACIÓN

mentación Nacional de Trabajo en las fábricas de botones, artículos de vestido y tocado y juguetería de celuloide.— («B. O.» de 25 de enero.)

Personal de puertos.—Orden de 4 de febrero de 1949 por la que se aprueban normas de clasificación y régimen económico del personal de embarcaciones de tráfico interior de puertos.— («B. O.» de 11 de febrero.)

Artistas.—Orden de 26 de febrero de 1949 por la que se aprueba el Reglamento Nacional de Trabajo para los profesionales del Teatro, Circo y Variedades. — («B. O.» de 19 de marzo.)

Practicantes de Medicina.— Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueban las condiciones de trabajo de los Practicantes que intervengan en la asistencia a los obreros accidentales.— («B. O.» de 5 de abril.)

Combustibles líquidos.— Orden de 23 de abril de 1949 por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo en la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de combustibles líquidos y lubricantes. — («B. O.» de 9 de mayo.)

Tintorería.—Orden de 30 de abril de 1949 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Tintorería y Quitamanchas.— («B. O.» de 22 de mayo.)

Hotelería.—Orden de 3 de junio de 1949 por la que se aprueba el Reglamento Nacional de Trabajo para Establecimientos Balnearios.— («B. O.» de 11 de junio.)

Alimentación.—Orden de 18 de junio de 1949 por la que se aprueba la

Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos.— («B. O.» de 26 de junio.)

a') *Disposiciones complementarias, aclaraciones y modificaciones a los Reglamentos nacionales*

Construcción.— Orden de 19 de noviembre de 1948 (rectificada) por la que se aprueba la tabla de rendimientos mínimos por trabajador y jornada en las actividades de la Construcción y Obras públicas.— («B. O.» de 1.º de enero.)

Confección.—Orden de 20 de diciembre de 1948 por la que se complementa el Reglamento Nacional de Trabajo en la Confección, Vestido y Tocado, de 16 de junio de 1948.— («B. O.» de 9 de enero.)

Alimentación.—Orden de 12 de marzo de 1949 por la que se modifica el artículo 15 de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Chocolate, Bombones y Caramelos.— («B. O.» de 19 de marzo.)

Corcho.—Orden de 7 de abril de 1949 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Corcho.— («B. O.» de 28 de abril.)

Vinícolas.—Orden de 25 de abril de 1949 por la que se aprueban normas complementarias de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias Vinícolas.— («B. O.» de 2 de mayo.)

Alimentación (Dirección General de trabajo).—Rectificando errores observados en la inserción de la Reglamen-

tación Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas, de 9 de agosto de 1948, y resolviendo consultas sobre interpretación de determinados extremos de la misma.—(«B. O.» de 5 de enero.)

Madera (Dirección General de Trabajo).—Resolución relativa al régimen de aprendizaje en la Industria Maderera, regulada por la reglamentación de 3 de febrero de 1947.—(«B. O.» de 15 de enero.)

Trabajo (Dirección General de Trabajo).—Rectificación a unos artículos y aclaraciones a otros de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Cinematográficas.—(«B. O.» de 28 de mayo.)

Comercio.—Resolución por la que se interpretan diversos extremos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, de 10 de febrero de 1948.—(«B. O.» de 18 de junio.)

Siderometalurgia.—Resolución relativa a la retribución de los médicos que prestan servicios en empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946.—(«B. O.» de 18 de junio.)

Bebidas.—Orden de 2 de junio de 1949 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Viñícolas.—(«B. O.» de 30 de junio.)

— Orden de 21 de junio de 1949 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Cervecera.—(«B. O.» de 30 de junio.)

II. —ADMINISTRACION SOCIAL

d) Formación Profesional

Orden de 3 de febrero de 1949 por la que se establece la Cartilla Profesional Agrícola.—(«B. O.» de 13 de febrero.)

e) Vivienda

Decreto de 17 de diciembre de 1948 por el que se crean los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.—(«B. O.» de 17 de enero.)

— Orden de 11 de enero de 1949 sobre constitución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, creada por Decreto de 17 de diciembre de 1948.—(«B. O.» de 17 de enero.)

— Orden conjunta del Ministerio de Hacienda y Trabajo, de 2 de febrero de 1949 por la que se aclaran extremos relacionados con la aplicación de la ley de 25 de noviembre de 1944 y Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948.—(«B. O.» de 12 de febrero.)

— Orden de 7 de febrero de 1949 por la que se rectifican determinados artículos del Decreto-ley de 29 de noviembre de 1948 sobre viviendas bonificables.—(«B. O.» de 13 de febrero.)

— Orden de 11 de marzo de 1948 por la que se modifica la de 26 de octubre de 1939 sobre fianza de arrendamiento.—(«B. O.» de 29 de marzo.)

III.—PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de Seguros Sociales

Decreto de 29 de diciembre de 1948 por el que se modifica el régimen de Préstamos a la Nupcialidad y de Premios a la Natalidad.—(«B. O.» de 18 de enero.)

— Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se simplifican y unifican los procedimientos de afiliación y cotización de los Seguros Sociales Obligatorios.—(«B. O.» de 18 de enero.)

— Decreto de 29 de diciembre de 1948 por el que se determina el concepto de salario-base a efectos de la aplicación de los distintos Seguros Sociales Obligatorios.—(«B. O.» de 18 de enero.)

— Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se regula la concesión de los Premios a la Nupcialidad, creados por Decreto de 29 de diciembre de 1948.—(«B. O.» de 7 de mayo.)

— Decreto de 7 de junio de 1949 (rectificado) por el que se modifica la vigente legislación reguladora de los Seguros Sociales.—(«B. O.» de 30 de junio.)

— Orden de 15 de junio de 1949 por la que se establecen normas para el desarrollo de los principios de los Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 7 de junio de 1949, sobre Seguros Sociales Obligatorios.—(«B. O.» de 23 de junio.)

— Orden de 27 de junio de 1949 sobre provisión de fondos a que se

alude en la citada para establecer normas para el desarrollo de los principios de unificación del procedimiento de los Seguros Sociales Obligatorios.—(«B. O.» de 30 de junio.)

b) Seguro de Accidentes

Orden de 2 de marzo de 1949 por la que se unifican las cuotas del Seguro de Accidentes del Trabajo de los pescadores «a la parte».—(«B. O.» de 13 de marzo.)

— Orden de 18 de abril de 1949 por la que se dispone el desglose de los resguardos de depósito de valores, constituidos en conceptos de finanzas y a disposición de este Ministerio en cumplimiento de los artículos 105 y siguientes del Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 31 de enero de 1933.—(«B. O.» de 24 de abril.)

— Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se aprueban las Tarifas de Primas mínimas que habrán de regir en el Seguro de Accidentes del Trabajo.—(«B. O.» de 4 de mayo.)

— Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se interpreta la de 29 de diciembre de 1948, relativa a la determinación del salario para el cálculo de las indemnizaciones derivadas de los accidentes del trabajo.—(«B. O.» de 14 de marzo.)

c) Subsidio de Vejez

Decreto de 29 de diciembre de 1948 por el que se mejora la cuantía de las prestaciones en el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.—(«B. O.» de 18 de enero.)

LEGISLACIÓN

d) Subsidio Familiar

Orden de 9 de marzo de 1949 por la que se fija el canon de 5,50 pesetas por cada kilogramo de miea a los efectos de abono de cuotas de los regímenes de Subsidios Familiares y de Vejez y cuotas sindicales.—(«B. O.» de 13 de marzo.)

e) Protección a Familias numerosas

Orden de 20 de febrero de 1949 por la que se determina la cuantía y condiciones de los Premios atribuidos a las familias numerosas. («B. O.» de 6 de marzo.)

f) Seguro de Enfermedad

Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se dispone que los trabajadores al servicio del Estado, Provincias, Municipios, Mancomunidades, Cabildos insulares y otras Administraciones públicas conservarán en el régimen del Seguro de Enfermedad el derecho de elección de Entidad aseguradora.—(«B. O.» de 8 de enero.)

— Decreto de 29 de diciembre de 1948 por el que se dispone que a partir de 1.º de junio de 1949 se detraerán de la cuota del Seguro de Enfermedad las cantidades que se indican para los fines que se señala.—(«B. O.» de 25 de enero.)

— Rectificación al Decreto de 29 de diciembre de 1948, que disponía que a partir de 1.º de junio de 1949 se detraerán de la cuota del Seguro de Enfermedad las cantidades que se in-

dican para los fines que se señalan.—(«B. O.» de 27 de enero.)

— Decreto de 4 de febrero de 1949 por el que se modifica el artículo 2.º del de 29 de diciembre de 1948 sobre detracciones de cuotas del Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 14 de febrero.)

— Orden de 18 de febrero de 1949 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para las prestaciones del Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 23 de marzo.)

— Orden de 27 de junio de 1949 por la que se fija la situación en que quedan los productores adscritos a una Entidad colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad en el caso de cesar ésta en su actuación. («B. O.» de 30 de junio.)

g) Montepíos y Mutualidades laborales

a') Normas generales y creación de Entidades

Orden de 22 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen de Previsión de los Trabajadores Portuarios.—(«B. O.» de 11 de enero.)

— Orden de 15 de enero de 1949 por la que se crea el «Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas».—(«B. O.» de 23 de enero.)

— Orden de 3 de febrero de 1949 por la que se organiza el «Montepío Laboral de Empleados de Banca, Ahorro y Previsión». («B. O.» de 11 de febrero.)

LEGISLACIÓN

— Orden de 18 de enero de 1949 por la que se crea, con ámbito nacional, el «Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Transportes Terrestres». («B. O.» de 13 de febrero.)

— Orden de 13 de abril de 1949 por la que se aprueban los Estatutos provisionales del «Montepío de Previsión Social de los Productores Civiles Siderometalúrgicos» en los Establecimientos del Ministerio del Ejército. («B. O.» de 5 de marzo.)

— Orden de 30 de abril de 1949 por la que se relacionan los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos han sido aprobados por el Ministerio de Trabajo.— («B. O.» de 14 de mayo.)

— Orden de 23 de mayo de 1949 por la que se aprueba el Estatuto-tipo de Cajas de Previsión Laboral de Empresa.— («B. O.» de 8 de junio.)

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.—Transcribiendo el Estatuto-tipo de Cajas de Previsión Laboral de Empresas, aprobado por O. M. de 23 de mayo de 1949.— («B. O.» de 8 de junio.)

— Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se renueva la Constitución de la Confederación Nacional de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social.— («B. O.» de 17 de junio.)

— Resolución sobre período de retroactividad de beneficios para los afiliados al Montepío Nacional de las Industrias del Aceite y sus derivados. («B. O.» de 18 de junio.)

— Orden de 15 de junio de 1949 por la que se organiza el Montepío

Laboral de Empleados de Ahorro.— («B. O.» de 25 de junio.)

b) *Estatutos de Montepíos y Mutualidades*

Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobados por Orden de 29 de diciembre de 1948.— («B. O.» de 29 de enero.)

— Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas, aprobados por Orden de 15 de enero de 1949.— («B. O.» de 4 de febrero.)

— Estatutos del Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de la Confección, Vestido y Tocado, aprobados por la Orden de 17 de junio de 1948 («B. O. del E.» de 2 de julio de 1948).— («B. O.» de 25 de febrero.)

— Estatutos reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Transportes Terrestres, aprobados por Orden de 31 de enero de 1949 («B. O. del E.» de 12 de febrero de 1949, pág. 736).— («B. O.» de 14 de marzo.)

— Estatutos provisionales del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Agua, Gas y Electricidad, aprobados por O. M. de 12 de julio de 1948, publicada en el «B. O. del E.» de 26 de julio de 1948.— («B. O.» de 27 de marzo.)

LEGISLACIÓN

— Estatutos Provisionales del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Extractivas, aprobados por O. M. de 23 de julio de 1948, publicada en el «B. O. del E.» con fecha 3 de agosto de 1948.— («B. O.» de 4 de abril.)

— Estatutos del Montepío Laboral de Empleados de Banca y Ahorro y Previsión, aprobados por Orden de 3 de febrero de 1949 («B. O. del E.», n.º 42, de 11 de febrero de 1949).— («B. O.» de 15 de abril.)

— Estatutos provisionales del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en actividades diversas, aprobados por O. M. de 18 de marzo de 1948, publicada en el «B. O. del E.» de 28 de mayo de 1948.— («B. O.» de 24 de abril.)

— Orden de 2 de mayo de 1949 por la que se aprueba la relación n.º 27 de los Montepíos y Mutualidades registrados en este Departamento.— («B. O.» de 18 de junio.)

c') *Aclaraciones y modificaciones a los Estatutos*

Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se amplían las prestaciones que otorgan los Montepíos provisionales de la Construcción y Obras Públicas.— («B. O.» de 22 de enero.)

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.—Modificando y ampliando los Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria de la Piel.— («B. O.» de 22 de marzo.)

BIBLIOGRAFIA.

